

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-C-DIC- 338

EDUARDO MALDONADO SEADE,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía "TEVSUR C.A." a compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "TEVSUR CIA. LTDA.", disminución del capital suscrito y adopción de nuevo estatuto social, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 11 de Julio del 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes No. 259-IC-CI y 544-DJ-06 de 11 y 14 de Julio del 2006, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la sociedad anónima "TEVSUR C.A.", en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "TEVSUR CIA. LTDA.", la disminución del capital suscrito y la reforma integral al estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

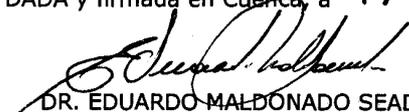
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los notarios Noveno y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

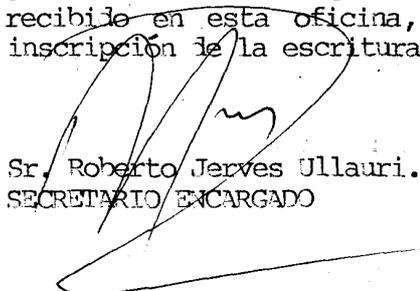
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 17 JUL 2006

  
DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

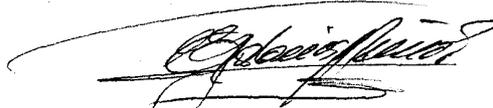
Trámite No. 2056

RAZON: Siento como tal que habiéndose publicado en el diario EL TIEMPO que se edita en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de Transformación de la compañía "TEVSUR C.A." en una compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TEVSUR CIA.LTDA.", disminución de capital y reforma integral del estatuto , otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca , el 11 de Julio del 2006, los días 18, 19 y 20 de Julio del presente año, hasta la presente fecha no se ha recibido en esta oficina, notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura mencionada.- Cuenca 17 de Agosto del 2006.

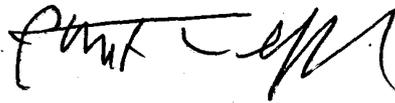
  
Sr. Roberto Jerves Ullauri.  
SECRETARIO ENCARGADO

**DOY FE.-** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 18 de agosto del 2006.**



  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

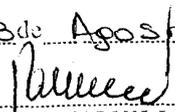
DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 18 de agosto del 2006.





Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 307 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 18 de Agosto del 2006.

  
DR. REMIGIO AUCUJILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

